

Cuernavaca, Morelos, a 4 de julio de 2015

COMUNICADO

A los docentes de la Educación Básica: La Evaluación tiene como finalidad realizar el diagnóstico contextualizado que permita mejorar la tarea docente y los aprendizajes de los alumnos, contribuyendo con ello en la formación de los futuros ciudadanos de Morelos.

Este diagnóstico contextualizado dará acceso a los profesores evaluados a participar en los programas de reconocimiento a la función, tales como el Programa de Promoción en la Función por Incentivos, el cual sustituye al Programa de Carrera Magisterial.

El docente evaluado, al recibir sus resultados, podrá solicitar la revisión de su evaluación en un plazo no mayor de 15 días hábiles, lo cual garantiza la transparencia del proceso.

Con base en la Ley General del Servicio Profesional Docente, reglamentaria del artículo 3o Constitucional, evaluar los procesos de desempeño de los trabajadores es competencia de la autoridad educativa, sin embargo aquellos docentes que encontrándose en funciones con nombramiento definitivo a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, después de la tercera evaluación del desempeño con resultados no suficientes, no serán sujetos de la separación o baja definitiva del servicio, serán readscritos para continuar en otras tareas dentro del servicio (artículo octavo transitorio de la LGSPD).

El docente que aspira a una plaza de mayor categoría en el Sistema de Educación Básica (antes el sistema por escalafón), tendrá garantizado este derecho a través de una evaluación abierta, mediante el cumplimiento de los procesos de promoción que determina la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Lo anterior se encuentra fundamentado en **los artículos 12 y 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), los cuales señalan:**

Artículo 12: *Las funciones docentes, de dirección de una Escuela o de supervisión de la Educación Básica impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados deberán orientarse a brindar educación de calidad y el cumplimiento*



de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.

Artículo 52: Las autoridades Educativas y los Órganos Descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica.

La evaluación a la que se refiere el párrafo anterior será obligatoria. El INEE, determinará su periodicidad, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y vigilará su cumplimiento.

Con base en Lineamientos Nacionales, se comunica que:

- **Todos seremos evaluados.** En esta primera etapa son considerados los profesores que se encuentren entre el rango de 6 a 20 años en la función docente, que cuenten con código 95 ó 10 y laboren preferentemente en poblaciones o zonas conurbadas de 100 mil habitantes o más.
- **Evaluar es para mejorar.** La evaluación tiene el propósito exclusivo de identificar las áreas de oportunidad y garantizar la formación continua, con la finalidad de que el docente obtenga mejores herramientas que aseguren el aprendizaje de los alumnos.
- **La práctica cotidiana se evalúa.** Esta evaluación consiste en el diseño de una planeación de clase, los trabajos elaborados por los alumnos, la participación docente en la escuela y la vinculación con la comunidad escolar.

Referente al proceso de evaluación del desempeño docente, éste considera las siguientes etapas:

- 1 Informe del cumplimiento de responsabilidades profesionales
- 2 Expediente de evidencias de enseñanza
- 3 Examen de conocimientos y competencias didácticas
- 4 Planeación didáctica argumentada
- 5 Examen complementario (Aplica sólo a docentes que imparten una segunda lengua: inglés o indígena).

La valoración del desempeño de cada docente se realizará tomando como referente el documento: “Perfiles, Parámetros e Indicadores” de Educación Básica, el cual constituye el marco de referencia para el ejercicio de la funciones.

- Por lo que refiere al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que participa en la evaluación diagnóstica, ésta se divide en tres etapas:

- 1 Reporte de cumplimiento de responsabilidades profesionales
- 2 Examen de conocimientos y habilidades docentes
- 3 Cuestionario de características y necesidades formativas

- La Autoridad Educativa Local, a través de su estructura, realizará la notificación correspondiente a los docentes que sean sujetos a la evaluación.

- Las fechas de evaluación serán establecidas por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD).

- Con base en el Calendario 2015 de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, emitido y actualizado por el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, se amplía el plazo del 15 de junio al 15 de agosto del presente año, para la recopilación de información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales y sobre evidencias de enseñanza de los docentes de Educación Básica. (Registro del expediente de evidencias de enseñanza en la Plataforma)

- Por tratarse de información personal y confidencial, es importante consultar periódicamente la información recibida en sus correos electrónicos institucionales o personales, con el propósito de mantenerse actualizados en las etapas del proceso en comento.

Como un ejercicio de acompañamiento hacia sus maestros, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), impartirá una capacitación, en modalidad presencial, a los docentes que serán evaluados en su desempeño este año, a efecto de que cuenten con las habilidades necesarias para integrar su expediente de evidencias y el manejo de su información en la plataforma digital de la CNSPD.

La Evaluación de Desempeño no transgrede los derechos laborales dado que se salvaguarda el trabajo, el salario y las prestaciones de las y los trabajadores de la Educación.

Estimado maestro, la misión y responsabilidad en la Educación es conjunta. Nuestra tarea diaria es mejorar los procesos de enseñanza en el aula. Las niñas, niños y jóvenes morelenses esperan de nosotros lo mejor.

En el IEBEM comprendemos que estos cambios son complejos, sin embargo, sabemos también que su propósito esencial es lograr la Calidad de la Educación.

El quehacer de la autoridad no es afectar los derechos legítimos de las maestras y los maestros, sino acompañarlos durante todo su desarrollo, a fin de lograr la transformación y mejora del sistema educativo, que nuestro país tanto necesita.

Sabemos que para lograrlo es necesario contar con información oportuna y veraz. Agradecemos tu atención a este comunicado y esperamos sea de apoyo para disipar tus dudas.

Nos ponemos a tu disposición en las diferentes áreas educativas, y en especial, a través de la Subdirección Estatal del Servicio Profesional Docente del IEBEM, para atender, explicar o aclarar cualquier duda o inquietud, que estimes conveniente.

ATENTAMENTE



PROF. FERNANDO PACHECO GODINEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEBEM